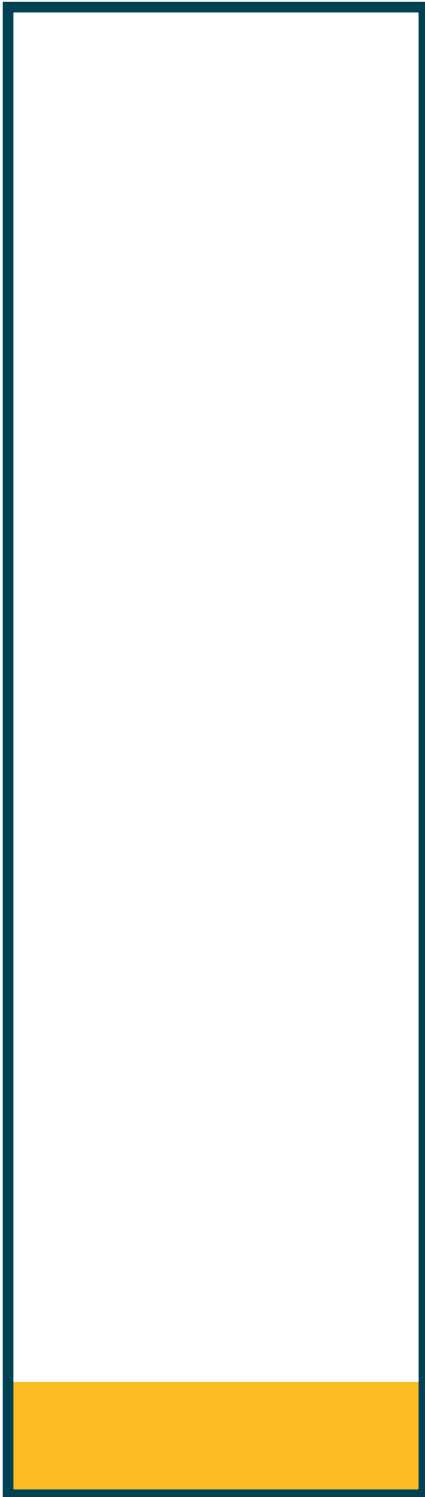


# indra



Sostenibilidad

## Política de Derechos Humanos

30 de junio de 2023

# Contenido

<b>1. Introducción</b>	<b>2</b>
<b>2. Objetivo y alcance</b>	<b>2</b>
<b>3. Principios de actuación</b>	<b>3</b>
<b>4. Nuestros compromisos</b>	<b>4</b>
4.1 Compromiso con los profesionales	4
4.2 Compromiso con los clientes	5
4.3 Compromiso con la sociedad	6
4.4 Compromiso con los proveedores y colaboradores	6
<b>5. Canales de consulta y denuncia</b>	<b>7</b>
<b>6. Despliegue y seguimiento</b>	<b>7</b>
<b>7. Relación con otras políticas</b>	<b>7</b>

Fecha

30 junio 2023

23 noviembre 2020

Revisión sometida a la aprobación del Consejo de Administración

Edición inicial aprobada por el Consejo de Administración

# 1. Introducción

Como compañía tecnológica que desea promover el desarrollo sostenible, justo e inclusivo, Indra asume, en su ámbito de actuación, el compromiso de actuar con liderazgo en la protección y promoción de los Derechos Humanos.

Indra consciente del impacto que genera en las personas, tanto como empleador como a través del desarrollo y comercialización de tecnología, desarrolla esta Política de Derechos Humanos para ayudar a identificar y promover en toda su cadena de valor los impactos positivos y minimizar los impactos negativos en las personas.

La Política de Derechos Humanos de Indra (en adelante, “la Política”) se basa en los Principios Rectores para Empresa y Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PPRR), y en los siguientes convenios y compromisos Internacionales de Derechos Humanos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Empresas Multinacionales.
- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Esta Política forma parte del compromiso de Indra con una conducta ética ya recogido en el Código Ético y de Cumplimiento Legal y en otras Políticas Corporativas<sup>1</sup> que protegen de forma directa o indirecta derechos fundamentales de las personas.

## 2. Objetivo y alcance

Los objetivos de la Política se resumen en:

- Definir los **compromisos específicos** que Indra asume a nivel global en relación con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos impactados de manera directa o indirecta por las operaciones de la compañía en las comunidades en las que está presente.
- Establecer los **principios generales necesarios** para asegurar que estos compromisos se integran en el modelo de negocio y en la gestión de las operaciones de la compañía.

---

<sup>1</sup> Ver listado de políticas relacionadas en el apartado 7.

## Alcance

La presente Política es de aplicación y obligado cumplimiento para todas las empresas del grupo Indra a escala global. Esta Política es también aplicable, en lo que proceda, a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes cuando la compañía asuma su gestión.

La presencia internacional de Indra hace que la compañía conviva con una gran diversidad de ordenamientos legales, entornos laborales y socioculturales. Por este motivo, esta Política y su implantación respetará los marcos legales vigentes en aquellos países en los que la compañía tenga presencia y servirá como inspiración para actuar más allá de los requisitos legales en aquellos países con marcos regulatorios menos exigentes.

En aquellas sociedades participadas en las que esta Política no sea de aplicación, Indra promoverá, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con las de la Sociedad.

Todos los profesionales tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en esta Política, afectando de modo especial a aquellos profesionales que, por su posición de responsabilidad, gestionan equipos o cuentan con un poder de decisión, ejecución o influencia.

Estos compromisos se hacen extensivos a representantes, proveedores y otros terceros que presten servicios para Indra o que, de cualquier forma, actúen por cuenta de Indra, tales como agentes, intermediarios o empresas subcontratadas, y con independencia, todos ellos, del territorio en el que desarrollen su actividad (en lo sucesivo "colaborado/es").

## 3. Principios de actuación

Indra asume y promueve los siguientes principios básicos que deben regir su actuación conforme a la guía de los Principios Rectores de Empresa y Derechos Humanos de Naciones Unidas:

- Establecer compromisos específicos en materia de Derechos Humanos y ponerlos en práctica a través de su integración en el modelo de negocio y operaciones de la compañía.
- Aplicar los criterios de debida diligencia en Derechos Humanos para identificar los potenciales impactos en los derechos de las personas que las operaciones y actividades realizadas por la compañía pueden generar directamente o a través de un tercero.
- Desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de los riesgos en Derechos Humanos, y reparar los impactos negativos en caso de que se materializaran.
- Promover una cultura de respeto de los Derechos Humanos, impulsando la formación y sensibilización de los profesionales, proveedores y grupos de interés.
- Impulsar que los colaboradores, y en particular los proveedores, compartan el compromiso de garantizar que Indra y su tecnología respeten y promuevan los Derechos Humanos.
- Colaborar de forma proactiva con los grupos de interés para identificar los asuntos más relevantes en esta materia.

- Incorporar los riesgos relevantes en Derechos Humanos en el mapa de riesgos, sistemas de control y auditoría interna.
- Establecer un mecanismo de control interno de los compromisos adquiridos en materia de Derechos Humanos<sup>2</sup>.
- Comunicar los compromisos y el desempeño en materia de Derechos Humanos en la información pública anual disponible en la web de Indra y en su Informe de Sostenibilidad.

## 4. Nuestros compromisos

Indra se compromete a **respetar y promover el respeto** a los Derechos Humanos que pudieran verse impactados directa o indirectamente por sus operaciones.

Para trasladar de manera efectiva este compromiso a toda su **cadena de valor**, como recomiendan los **Principios Rectores de Naciones Unidas**, Indra asume e impulsa **compromisos específicos** asociados a las áreas de actuación en las que puede ejercer mayor influencia.

### 4.1 Compromiso con los profesionales

Indra se compromete a ofrecer condiciones de trabajo y retribución justas y dignas, respetar y promover los derechos de todos los profesionales con arreglo a la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT independientemente del ámbito donde desarrolle las operaciones.

Indra cuenta con políticas y procesos internos para promover el respeto de los derechos laborales, evitar prácticas discriminatorias e impulsar un entorno de trabajo respetuoso e incentivador.

Estos compromisos se concretan fundamentalmente en:

- **Impulsar la diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades** contribuyendo al bienestar de los profesionales y familiares **propiciando un entorno de trabajo seguro, diverso e inclusivo**. Se establece como principio de actuación básico en la compañía la igualdad de oportunidades, la diversidad, el respeto a las personas y la no discriminación (por raza, sexo, edad, idioma, religión, discapacidad, orientación sexual, opinión, origen, posición económica, nacimiento, afiliación sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal/social). Se prestará especial atención a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al trabajo, en

---

<sup>2</sup> El deber de control está recogido en el borrador de la Directiva de Debida Diligencia del Parlamento Europeo: *Human Rights Due Diligence Legislation - Options for the EU*. [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2020/603495/EXPO\\_BRI\(2020\)603495\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2020/603495/EXPO_BRI(2020)603495_EN.pdf)

las condiciones laborales y los salarios. Indra rechaza toda forma de acoso, amenaza o intimidación, ya sea verbal, físico, sexual o psicológico, en el entorno laboral.

- **Garantizar la libertad sindical, de asociación, el derecho de huelga y el derecho de negociación colectiva.** Asimismo, promover el respeto de los derechos de **libertad de expresión** de todos los profesionales de la compañía.
- Establecer las medidas oportunas para asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales de los profesionales con el objetivo de respetar el derecho a la **privacidad** y a la protección de sus datos de acuerdo con la legislación vigente.
- Proporcionar un **lugar de trabajo seguro y saludable** en todas las instalaciones, a través de la adopción de procedimientos y normativas en materia de seguridad y salud laboral.
- Impulsar el **empleo local** ofreciendo el primer trabajo a los jóvenes en las comunidades en las que está presente y, cuando sea aplicable, considerar la integración de las comunidades de origen.
- **Prohibición y rechazo de cualquier forma de trabajo forzoso, esclavo, trabajo infantil o de tráfico humano** dentro de sus operaciones, con especial atención a los derechos de los trabajadores migrantes.

## 4.2 Compromiso con los clientes

Indra aspira a que la tecnología que desarrolla tenga un impacto positivo en las personas y en la sociedad.

Los **avances tecnológicos**, y en especial los basados en tecnologías avanzadas (p.e. Inteligencia Artificial, identificación biométrica y/o uso masivo de datos<sup>3</sup>) plantean **nuevos retos en derechos humanos** en términos de seguridad, igualdad, privacidad o libertad de expresión.

Por ello Indra, siguiendo las recomendaciones de Debida Diligencia propuestas por los Principios Rectores de Naciones Unidas, se compromete a:

- Avanzar hacia la **medición del impacto** (directo o indirecto) que la tecnología de Indra pudiera provocar en los derechos de las personas.
- Desarrollar y proporcionar una **infraestructura** y unos **servicios seguros** con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, protegiéndola contra posibles ataques o usos no autorizados.

---

<sup>3</sup> El deber de identificar y evaluar los impactos negativos reales y potenciales asociados a la operación, productos o servicios de la empresa está recogido en la *Guía de Debida Diligencia de la OCDE (pág.29)* y en el borrador de la Directiva de Debida Diligencia del Parlamento Europeo: *Human Rights Due Diligence Legislation - Options for the EU*.

- Utilizar la **información** y los **datos de clientes** y usuarios finales exclusivamente para el **fin acordado** y custodiarlos con la debida diligencia y seguridad, conforme a la legislación aplicable.
- **Formar y sensibilizar** a los profesionales de manera continua en materia de **privacidad y seguridad de la información**, aplicando estos principios en sus relaciones profesionales garantizando que conocen y aplican las medidas necesarias para proteger la información en todos aquellos lugares donde se almacena, procesa o transmite.

### 4.3 Compromiso con la sociedad

Indra se compromete a impulsar los derechos humanos en las comunidades en las que opera. Este compromiso se materializa en:

- Relacionarse de una manera **transparente y ética** con los organismos reguladores y las Administraciones Públicas, conforme a los principios y políticas contenidas en el Código ético y de Cumplimiento legal de Indra.
- Participar en debates sobre políticas públicas relacionados con el **uso responsable y seguro de la tecnología** y ser un agente activo en promover un uso ético y seguro de las tecnologías en la sociedad.
- Practicar una **fiscalidad responsable** que aporte riqueza a las comunidades en las que la compañía desarrolla su actividad y conforme a la legislación fiscal aplicable en cada caso.
- Impulsar la **innovación y el desarrollo de productos y servicios** en la oferta de Indra que contribuyan a promover los **derechos fundamentales** de las personas y de la sociedad en general.
- Favorecer un **diálogo abierto** y transparente que integre distintos **marcos culturales**.

### 4.4 Compromiso con los proveedores y colaboradores

Indra promueve el respeto y promoción de los derechos fundamentales en **su cadena de actividades** y por ello se compromete a:

- Llevar a cabo un sistema de homologación y control con el objetivo de asegurar que los proveedores y colaboradores muestran un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad. En particular los proveedores y sus empleados deberán: (i) adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma y modalidad de **trabajo forzoso u obligatorio** y cualquier forma de **esclavitud moderna**; (ii) rechazar expresamente el empleo de **mano de obra infantil** en su organización; (iii) respetar la **libertad de asociación** de sus empleados y (iv) fijar los salarios de sus empleados de acuerdo con las leyes aplicables, respetando **salarios mínimos** y jornadas laborales.

- Promover la contratación de **proveedores locales** homologados y que por tanto hayan asumido los compromisos éticos de la compañía contenidos en la presente Política y en la Política de Sostenibilidad para Proveedores.
- **No utilizar** en el desarrollo de productos “**minerales de conflicto**” cuya extracción conlleva la vulneración de Derechos Humanos y/o cuyos ingresos financian conflictos armados.

## 5. Canales de consulta y denuncia

El Canal Directo (<https://canaldirecto.indracompany.com> también disponible en la web interna y externa de la compañía y que posibilita comunicaciones anónimas) es el mecanismo puesto a disposición de los profesionales y colaboradores de Indra, así como otros terceros con interés legítimo, para comunicar a Indra cualquier duda sobre la interpretación y aplicación de la presente Política de Derechos Humanos y su normativa de desarrollo y a través del que se deberá comunicar cualquier irregularidad o infracción detectada en relación con dicha Política y normativa relacionada o con cualquier comportamiento que afecte a los derechos de las personas.

Todas las comunicaciones que llegan a través de este canal se tratan de acuerdo con los principios de confidencialidad, respeto, exhaustividad, privacidad y seguridad, con pleno respeto de los derechos y garantías en el proceso, tanto en el análisis y comprobación de las comunicaciones recibidas como en la resolución y, en su caso, adopción de medidas correctivas cuando corresponda.

Para más información sobre el funcionamiento del Canal Directo consultar el Anexo 4 del Código Ético y de Cumplimiento Legal del grupo.

## 6. Despliegue y seguimiento

El seguimiento y supervisión de los objetivos y principios contenidos en esta política son responsabilidad de la Comisión de Sostenibilidad cuyas conclusiones reportará al Consejo de Administración.

El área de Sostenibilidad es la responsable de la gestión de la debida diligencia en materia de Derechos Humanos, con la participación de las áreas corporativas implicadas, y la responsable de promover, coordinar, medir y reportar, tanto a escala global como local, el desarrollo e implantación de esta Política.

Indra se compromete a mantener un modelo transparente de gestión de la Política Derechos Humanos y a hacer público tanto el modelo como el desempeño de su gestión en el informe anual de Sostenibilidad.

## 7. Relación con otras políticas

Indra cuenta con un conjunto de normas que persiguen no solo cumplir con la normativa aplicable, sino también incorporar las mejores prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad.

De esta forma, la presente Política de Derechos Humanos se complementa con el resto de normativa interna de Indra y, particularmente:



- Código Ético y de Cumplimiento Legal.
- Política de Sostenibilidad y documentos relacionados (p.e. Política Ambiental, Posición sobre el Cambio Climático, Declaración sobre “Minerales en Conflicto”).
- Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- Política Anticorrupción.
- Política de Control y Gestión de Riesgos, manual, procedimientos y criterios de Gestión de Riesgos.
- Método Indra de Gestión de Proyectos y Gestión de Riesgos en Proyectos.
- Política de Privacidad.
- Política de Seguridad de la Información.
- Políticas de Recursos Humanos: Planes de Igualdad, Política de Diversidad o Protocolo de Acoso Moral y de Comportamientos no Tolerados, entre otros.
- Política de Seguridad y Salud y Programa de Prevención del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales.
- Política de Sostenibilidad para Proveedores.
- Política Fiscal.